DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE " SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN JAÉN, PARA EL CURSO 2025/2026" LOTE 4.

(CONTR.:2025/241202)
LOTE-2025-1316

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Francisco José Solano Rodríguez**, en su calidad de Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Jaén, cargo para el que fue nombrado por Decreto 365/2022, de 7 de septiembre, y en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 19 y Disposiciones Adicionales Tercera y Séptima, y por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, así como por la Orden de 11 de mayo de 2025, en su artículo 11, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

De otra parte, **Dª. María Gloria Lozano Pérez**, con D.N.I. ***4411*[2], actuando en nombre y representación de EULEN S.A., con N.I.F. nº A28517308, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Gerardo Delgado García, mediante escritura de fecha 17 de junio de 2024, bajo el nº 1683 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 23 de octubre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Jaén, de fecha 2 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén con fecha 3 de abril de 2025 (Informe n.º JA 2025/34).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		29/10/2025 09:59:48	PÁGINA: 1 / 7
MARIA GLORIA LOZANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzczMWMxYWZkYjIxMzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La Intervención Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía , con fecha 19 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 19 de mayo de 2025, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (395.535,32 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de mayo de 2025 , y en el DOUE el 21 de mayo de 2025 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Jaén de fecha 30 de septiembre de 2025, a la empresa EULEN S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía con fecha 6 de octubre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dª. María Gloria Lozano Pérez, en nombre y representación de EULEN S.A. se compromete a la realización del contrato "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS RELACIONADOS EN EL LOTE 4, DEPENDIENTES DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, DURANTE LOS DÍAS "HÁBILES LECTIVOS" Y "HÁBILES NO LECTIVOS" DEL CURSO 2025/2026 Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE, SIN VINCULACIÓN ALGUNA CON EL NÚMERO DE PERSONAS U HORAS DE TRABAJO QUE SE EMPLEEN, SIENDO ESTAS LAS NECESARIAS EN CADA MOMENTO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE UN BUEN SERVICIO" , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		29/10/2025 09:59:48	PÁGINA: 2 / 7
MARIA GLORIA LOZANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzczMWMxYWZkYjIxMzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
I.E.S. SALVADOR SERRANO (ALCAUDETE)	Limpiador/a día	34,6	173,00	6.954,60
R.E. SIMEÓN OLIVER (ALCALÁ LA REAL)	Limpiador/a día	12	60,00	2.412,00
I.E.S. ALFONSO XI (ALCALÁ LA REAL)	Limpiador/a día	4	20,00	804,00
I.E.S. ANTONIO MENDOZA (ALCALÁ LA REAL)	Limpiador/a día	17,05	85,25	3.427,05
E.O.I. XAUEN (JAÉN)	Limpiador/a día	7	35,00	1.407,00
I.E.S. SIERRA SUR (VALDEPEÑAS DE JAÉN)	Limpiador/a día	14	70,00	2.814,00
I.E.S. PABLO RUEDA (CASTILLO DE LOCUBÍN)	Limpiador/a día	9	45,00	1.809,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 4	Peón Especializado día	3,9	19,50	783,90
		101,55	**507,75**	**20.411,55**

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Puesta a disposición de una bolsa gratuita y adicional de 30 horas para cada centro docente de los que forman parte del lote, a disposición de los Directores/as y para servicios relacionados directamente con el objeto del contrato.
- Servicio anual de desinfección, desratización y desinsectación a realizar en cada centro educativo de los que integran el lote, a conveniencia de la dirección de los mismos.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Las sustituciones del Personal que causen baja por incapacidad temporal deberá ser cubierta por el adjudicatario con el correspondiente contrato de interinidad por la misma jornada del trabajador/a sustituido/a, a partir del segundo día de ocurrir aquella, para combatir el paro de larga duración y, en especial el de las mujeres.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (274.381,06 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (57.620,02 euros),

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		29/10/2025 09:59:48	PÁGINA: 3 / 7
MARIA GLORIA LOZANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzczMWMxYWZkYjIxMzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (332.001,08 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	G/42D/22700/23	30.486,78	6.402,22	36.889,00
2026	G/42D/22700/23	243.894,28	51.217,80	295.112,08

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 9 meses, iniciándose el día 01/11/2025 y finalizando el día 31/07/2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de once meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 23 de septiembre de 2025, una garantía definitiva[5] por importe de DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.767,73 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001230168821, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		29/10/2025 09:59:48	PÁGINA: 4 / 7
MARIA GLORIA LOZANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzczMWMxYWZkYjIxMzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		29/10/2025 09:59:48	PÁGINA: 5 / 7
MARIA GLORIA LOZANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzczMWMxYWZkYjIxMzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		29/10/2025 09:59:48	PÁGINA: 6 / 7
MARIA GLORIA LOZANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzczMWMxYWZkYjIxMzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Fco. José Solano Rodríguez	Fdo.: María Gloria Lozano Pérez

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		29/10/2025 09:59:48	PÁGINA: 7 / 7
MARIA GLORIA LOZANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzczMWMxYWZkYjIxMzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	